




BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 24 de noviembre de 1999 Núm. 269	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	ADVERTENCIAS 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIÓNES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	4
Diputación Provincial	—	Administración de Justicia	10
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	—		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Número de expediente: 24 01 96 00016234.

Nombre/razón social: García Arce M. Rosario.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora García Arce M. Rosario, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Colón, 3, 2.º Izda. (León), se procedió con fecha 4 de octubre de 1999, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 5 de noviembre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 07 240063125557. Régimen: 1221.

Número expediente: 24 01 96 00016234.

Nombre/razón social: García Arce, M. Rosario.

Domicilio: Colón, 3-2.º

Localidad: 24001-León.

DNI/CIF/NIF: 009707365P.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables que viene percibiendo en su calidad de empleado y cónyuge de la deudora.

Declaro embargado el sueldo de Jesús A. Carreño Amez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Aldesa Construcciones, S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 150.449 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Aldesa Construcciones, S.A., para su conocimiento y debido cumplimiento.

León, 4 de octubre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, El Jefe de Negociado, Jesús Llamazares González.

9218

8.125 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02-Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se relaciona, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de cuentas bancarias en la entidad financiera, fecha y cuantía que asimismo se detallan:

Deudor: Cuellas González, Juan Carlos.

Último domicilio conocido: Avda. de Compostilla, 75, 6.º I, Ponferrada.

Entidad financiera: Banco Herrero.

Número de cuenta: 100414498.

Importe: 73.565 ptas.

Resultado: Embargo total.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Ponferrada, 4 de noviembre de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

9227

5.125 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

EDICTO NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES, SALARIOS O PENSIONES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Notificados al deudor don Francisco García García, con domicilio en plaza La Leña, 17, en Mansilla de las Mulas, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho y no conociéndoseles más bienes preferentemente embargables a la prestación que su cónyuge doña Susana Avelina Llorente Niño viene percibiendo en su calidad de empleada.

Declaro embargado el sueldo de su cónyuge, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a per-

cibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 209.703 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge en su caso y a la empresa Francisco J. Ramos Calles, para su conocimiento y cumplimiento".

Y, no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 5 de noviembre de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9201

7.250 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado con fecha 9 de abril de 1997, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor".

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho

que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los 15 días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas anteriormente citadas, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por 100 a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

N.º Prov. apremio: 99/501022.

Nombre o razón social: Vicente Martín Gómez.

Identificador: 28/03217978.

Domicilio: Vegas del Condado.

Periodo: 19-01/98 30-03/98.

Importe: 187.618 ptas.

León, 8 de noviembre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9269

7.750 ptas.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DERECHOS DE ARRENDAMIENTO

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Visto el presente expediente seguido contra José Francisco Blanco Fuentes, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por los conceptos de cuotas de Régimen General que ascienden a la suma de 557.299 pesetas, en concepto de principal y recargo de apremio y 100.000 pesetas que se presupuestan para costas, lo que totaliza 657.299 pesetas, cuyo pago se ha requerido al deudor en diversas ocasiones sin que lo haya efectuado, acuerdo embargar y embargo el derecho de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en la calle Padre Isla, 19, en Cistierna, y dedicado a la actividad publicitaria.

Notifíquese esta diligencia al deudor, requiriéndole para que abone los débitos, así como al propietario del local para que tenga en cuenta el embargo decretado y se abstenga de autorizar el traspaso del citado local sin que el deudor haya solventado sus descubiertos para con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del plazo de un mes de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 9 de noviembre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9363

4.500 ptas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Administración número 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (BOE de 27 de noviembre), quedan notificados por este conducto los trabajadores indicados a continuación, cuyos domicilios no han podido localizarse, o intentada la notificación no se ha podido practicar, haciéndoles saber sus derechos y obligaciones.

En virtud de las competencias reguladas en el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio, artículo 1, apdo. A) (BOE de 11 de julio), y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 84/96, esta Administración ha resuelto tramitar, de oficio, la baja en el Régimen Especial Agrario de los trabajadores reseñados a continuación, al haberse comprobado que dejaron de reunir los requisitos necesarios para estar comprendidos en el campo de aplicación de dicho Régimen. Lo que se pone en su conocimiento.

Trabajador: Verónica González Vilar. Valdelaloba.

N.º Afiliac.: 27/464.941/35.

F. Real: 27.08.96.

F. Efectos: 31.08.96.

Contra este acuerdo y de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE número 86, de 11 de abril), podrá interponer reclamación previa, ante esta entidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta comunicación. El escrito de interposición deberá presentarse por duplicado y en él se expondrán las razones de hecho y fundamentos de derecho en que se base su reclamación.

La Directora de la Administración, Rosalía Álvarez Pérez.

9276

4.000 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04327, C-50-99.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

CIF número: P-2420100F.

Domicilio: Campo de la Feria, 1, 24520, Vega de Valcarce (León).

Tipo de captación: Varios manantiales.

Caudal solicitado: 1,050 l/seg.

Punto de emplazamiento: Ambasmestas.

Término municipal y provincia: Vega de Valcarce (León).

Destino: Abastecimiento.

Breve descripción de las obras:

La toma de agua se realiza mediante 3 arquetas. Dos de ellas se unen en una arqueta de rotura mediante tubería de polietileno de 105 y 129 metros, respectivamente, desde donde parte una tubería de conducción de PVC de 63 mm. de diámetro hasta un depósito regulador de 75 m.³ de capacidad.

La tercera captación conecta directamente con el depósito mediante una tubería de polietileno de 50 mm. de diámetro y 165 metros de longitud.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 5 de noviembre de 1999.—El Ingeniero Técnico, Jefe Servicio Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9222

4.250 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04328, C-51-99.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

CIF número: P-2420100F.

Domicilio: Campo de la Feria, 1, 24520, Vega de Valcarce (León).

Nombre del río o corriente: Manantial Salgueiro.

Caudal solicitado: 1,16 l/seg.

Punto de emplazamiento: Vega de Valcarce.

Término municipal y provincia: Vega de Valcarce (León).

Destino: Abastecimiento de Vega de Valcarce.

Breve descripción de las obras:

La captación se realiza mediante una arqueta provista de caseta desde donde parte la tubería de conducción de polietileno de 50 mm. de diámetro hasta un depósito regulador de 75 m.³ de capacidad situado a 239 metros de distancia, desde donde parte la red de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisarfa de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 5 de noviembre de 1999.-El Ingeniero Técnico, Jefe Servicio Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9223

3.750 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 19 de octubre de 1999, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Benuza la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo Valdecorrales en el paraje Lleiroso en Llamas de Cabrera, T.M. de Benuza (León), con destino a abastecimiento de fuente pública.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

9278

1.375 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 6 de octubre de 1999 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la empresa Pizarras Ikapi, S.L., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Cabrera en el paraje Valdecucrillos de Pombriego, T.M. de Benuza (León), con destino a uso industrial.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

8767

1.500 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

FABERO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1999, aprobó el padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 1999.

Mediante el presente anuncio se notifican colectivamente las liquidaciones individuales de dicho padrón de acuerdo con el artículo

124.3 de la Ley General Tributaria pudiendo interponer los interesados los siguientes recursos:

a) Reposición ante la propia Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde la notificación del recurso de reposición, si el Ayuntamiento no resuelve expresamente.

c) Podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Así mismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el periodo en pago voluntario hasta el día 27 de diciembre de 1999.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Fabero, 9 de noviembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

9558

1.688 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de octubre de 1999, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Rehabilitación de paredes públicas en Val de San Lorenzo", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

A) Zona Silo.

-Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 231.955 pesetas.

-Tipo impositivo C.C.E.E.: 30% del coste soportado por el Ayuntamiento.

-Módulo de reparto: Metro lineal de los inmuebles especialmente beneficiados.

B) Zona Ermita.

-Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 278.040 pesetas.

-Tipo impositivo C.C.E.E.: 65% del coste soportado por el Ayuntamiento.

-Módulo de reparto: Metro lineal de los inmuebles especialmente beneficiados.

C) Zona calle José Cordero.

-Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 260.710 pesetas.

-Tipo impositivo C.C.E.E.: 45% del coste soportado por el Ayuntamiento.

-Módulo de reparto: Metro lineal de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante este periodo los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

De no producirse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Val de San Lorenzo, 8 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

9561

1.125 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Por Pellitero Rodríguez, S.L., se ha solicitado licencia urbanística para la construcción de una nave almacén de cereales, en polígono 109 parcelas 94/95, que precisa autorización de uso de suelo rústico, por

lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2b de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por espacio de quince días, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Villanueva de las Manzanas, 10 de noviembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

9562 1.375 ptas.

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento, se ha presentado por don Raúl Zulaica Ortega, en representación de Gonzu, S.L., solicitud de licencia para la actividad de carnicería charcutería, con emplazamiento en calle Río Boeza, número 11, bajo, de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 15 de octubre de 1999.-El Alcalde, Jaime González Arias.
9563 1.625 ptas.

* * *

En este Ayuntamiento, se ha presentado por don Julián Vázquez Casado solicitud de licencia para la actividad de otros cafés y bares, con emplazamiento de calle Susana González, número 35 de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 11 de octubre de 1999.-El Alcalde, Jaime González Arias.
9468 1.500 ptas.

CEBRONES DEL RÍO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 188.2 de la misma Ley, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos por importe de 5.400.000 pesetas que afectará al vigente presupuesto financiado con cargo a remanente líquido de tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo 151.1 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cebrones del Río, 11 de noviembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

9564 531 ptas.

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b.) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se someten a información pública las siguientes solicitudes de autorización de uso en suelo no urbanizable:

-Solicitud de Dibagas, S.L., para la construcción de nave-porche en la carretera Alija, p.k. 1, margen izquierda, dentro de este término municipal.

-Solicitud de Talleres de Carpintería y Estructuras, S.L., para la construcción de nave destinada a cochera-almacén en la carretera C-622, p.k. 40,05, dentro del término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario de difusión provincial.

La Bañeza, 15 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

9565 2.125 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1999, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 2/99, exponiéndose al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 243, de fecha 23 de octubre de 1999, sin que durante el plazo de exposición se presentase reclamación alguna, quedando elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, siendo el resumen por capítulos del presupuesto de ingresos y gastos, una vez incorporado el expediente, así como otras transferencias de crédito realizadas, el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	294.500.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	20.000.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	114.517.002
Cap. 4. Transferencias corrientes	306.305.516
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	36.000.000
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	1.000
Cap. 7. Transferencias de capital	100.006.445
Cap. 8. Activos financieros	1.000.000
Cap. 9. Pasivos financieros	100.000.000
Total presupuesto de ingresos	972.330.463

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	345.348.408
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	293.815.900
Cap. 3. Gastos financieros	43.649.974
Cap. 4. Transferencias corrientes	16.565.750
Cap. 6. Inversiones reales	239.645.266
Cap. 7. Transferencias de capital	17.363.639
Cap. 9. Pasivos financieros	15.941.526
Total presupuesto de gastos	972.330.463

Lo que se expone al público en cumplimiento del artículo 160.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Astorga, 11 de noviembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

9470 2.250 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por don Avelino González Novo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Bar", en la plaza de la localidad de Burbia, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera re-

sultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 3 de noviembre de 1999.-El/La Alcalde/sa (ilegible).

9471

1.875 ptas.

SOBRADO

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las obras de "Acondicionamiento de márgenes río Selmo en Friera", cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de 4 de agosto de 1999, y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que proceda:

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Núm.	Propietario	M ² ocupados
1	Eloy Pérez González	57,80
3	Eloy Pérez González	27,40
4	María Vizcaíno Vizcaíno	22,20
5	Serafín Gómez Olego	10,10
6	Serafín Gómez Olego	18,80
7	Serafín Gómez Olego	52,00
8	Marisol Cuadrado González	84,36
9	Ángela Ramírez Sánchez	28,75
10	Ángela Ramírez Sánchez	32,00
12	Vicente Vidal Gómez	30,45
13	Hdros. de Rudesindo Gómez Vidal	26,05
14	Coralia González Martínez	49,10
15	Marisol Cuadrado	23,52
16	Marisol Cuadrado González	26,78
17	Marisol Cuadrado González	27,13
18	Amelia González Rodríguez	30,66
19	Antoni Castro Rodríguez	36,55
21	Teresa Gómez Olego	31,27
22	María Vizcaíno	22,52
23	José Bello González	41,89
24	Josefa Bello	36,63
25	Abelardo Delgado	31,27
27	Francisco Rojín Rodríguez	39,55
28	Nieves González Rodríguez	43,83
29	Víctor Gómez Valle	117,40
30	Josefa González Franco	35,81
31	Francisco Enríquez Alonso	32,00
33	Catalina Gómez Gómez	25,80

Núm.	Propietario	M ² ocupados
34	Julio Gómez Valle	40,32
36	Félix Fernández Franco	37,28
37	Coralia González González	17,77
38	Eloy Pérez Vizcaino	22,50
39	Antonio Castro Rodríguez	7,85
40	Abelardo Delgado	13,84
Sobrado, 10 de noviembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).		
9472		1.750 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 4 de noviembre de 1999, el pliego de cláusulas administrativas particulares que va a regir la contratación mediante concurso, en procedimiento abierto, de la adquisición de un terreno al sitio de Santa Marina del Rey.

Se expone al público durante ocho días contados a partir de la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de su posible reclamación.

Simultáneamente se anuncia concurso, aunque la licitación se aplazará en el supuesto en el que se presenten reclamaciones al pliego, para la contratación siguiente:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Adquisición de un terreno con una superficie aproximada de 11.000 metros.

Lugar de ubicación: Localidad de Santa Marina del Rey.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 18.500.000 pesetas.

Garantías:

Provisional: 370.000 pesetas.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

Teléfono: 987 37 70 71.

Fecha límite: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Según modelo oficial.

Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

Fecha límite: Hasta las catorce horas dentro del plazo de los 26 días siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Documentos a presentar: La que se señala en el pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones:

Al segundo día hábil siguiente, una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas.

Santa Marina del Rey, 5 de noviembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

9474

5.125 ptas.

RIAÑO

Aprobado inicialmente expediente de modificación de presupuesto 2/1999, por el Pleno del Ayuntamiento, estará de manifiesto al público durante 15 días, plazo en el que cualquier interesado, podrá presentar por escrito las reclamaciones que estime convenientes.

En el supuesto de que no sea presentada ninguna reclamación, el expediente de modificación del presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo

de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

Riaño, 10 de noviembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).
9475 406 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Aprobada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1999, una memoria valorada por importe de 1.388.213 pesetas, para la ejecución de la obra de entonado de aceras, en la calle Escobados, de esta localidad de Cimanos de la Vega, se expone la misma al público, por espacio de quince días a efectos de que pueda ser examinada por los interesados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Cimanos de la Vega, 12 de noviembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).
9476 313 ptas.

VILLAMOL

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto de la Corporación para 1999, se aprueba definitivamente, siendo su resumen por capítulos como sigue:

	Gastos	Ingresos
Cap. 1.	1.942.436	3.000.000
Cap. 2.	3.040.000	25.000
Cap. 3.		210.000
Cap. 4.	260.000	5.857.436
Cap. 5.		50.000
Cap. 6.	5.100.000	
Cap. 7.	4.500.000	5.700.000
Total general	14.842.436	14.842.436

Plantilla de personal:

1.—Personal funcionario:

1.1 Habilitación nacional

Secretario-Interventor. Nivel 26 (Agrupación Cea) 1. Vacante.

2.—Personal laboral.

2.1 Laboral fijo.

Auxiliar Administrativo (Tiempo parcial) 1.

Villamol, 12 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.
9477 688 ptas.

CISTIerna

Por don Francisco Fernández Sánchez, se interesa licencia municipal de apertura para el ejercicio de actividad dedicada a Bar, en la avenida La Constitución, número 26 de la localidad de Cistierna.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 13 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.
9478 1.875 ptas.

BORRENES

Por doña Asunción González Voces, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a corral doméstico en "La Capela", inmediaciones de calle Arriba, de Borrenes, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Borrenes, 20 de octubre de 1999.—El/La Alcalde/sa (ilegible).
9479 1.875 ptas.

LUYEGO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1999, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se expone al público por espacio de 30 días a efectos de reclamaciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Luyego de Somoza, 12 de noviembre de 1999.—La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez Rodríguez.
9559 313 ptas.

TORENO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 1999, el expediente de modificación de las ordenanzas siguientes:

Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable a Domicilio.

Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización de Piscinas Municipales.

Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente y las ordenanzas se exponen al público durante el plazo de 30 días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17.4 de la citada Ley 39/1988, se publican dicho acuerdo y el siguiente anexo con las modificaciones producidas en las respectivas ordenanzas.

Toreno, 11 de noviembre de 1999.—EL ALCALDE,

ANEXO

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

El artículo 5º en la parte relativa a tarifa por consumo, queda redactado como sigue:

Artículo 5º.-

De 0 a 60 m³ a 14,00 Ptas. Trimestre

De 61 a 80 m³ a 35,00 Ptas. Trimestre

De 81 m³ en adelante a 50,00 Ptas. Trimestre

Disposición final:

La precedente ordenanza, cuyo texto fue modificado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 5 de noviembre de 1999, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa exposición pública y resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presenten, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero del año 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

El artículo 4º queda redactado como sigue:

Artículo 4º.-

Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

Viviendas en general: 1.445,00 Ptas. Trimestre.

INDUSTRIAS TIPO 1)

Oficinas, Peluquerías, Mercerías, Fotografía, Librerías, Mueblerías, Quioscos, Panaderías, Almacenes de Piensos y Sastrerías: 1.666,00 Ptas. Trimestre.

INDUSTRIAS TIPO 2)

Carnicerías, Pescaderías, Talleres, Ultramarinos, Bares y Fruterías: 3.018,00 Ptas. Trimestre.

INDUSTRIAS TIPO 3)

Gasolineras, Hostales, Restaurantes y Talleres de Chapistería: 5.787,00 Ptas. Trimestre.

Cuota pactada con "Coto Minero Sil".28.385,00 Ptas. Trimestre.

La precedente ordenanza, cuyo texto fue modificado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 5 de noviembre de 1999, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa exposición pública y resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presenten, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero del año 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES

El artículo 4º queda redactado como sigue:

Artículo 4º.-

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se fija en la siguiente:

Epígrafe 2º Piscinas.

UTILIZACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES:

Bono diario niños de 5 a 10 años 100,00 Ptas.

A partir de los 10 años 200,00 Ptas.

Bono temporada a partir de 5 años 3.500,00 Ptas.

Unidad familiar. 6.000,00 Ptas.

Las familias numerosas, los poseedores del carné joven y los mayores de 65 años, tendrán una bonificación equivalente al 50 por 100.

La precedente ordenanza, cuyo texto fue modificado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 5 de noviembre de 1999, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa exposición pública y resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presenten, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero del año 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

El artículo 2º. 3) queda redactado como sigue:

Artículo 2º.3.-

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación, será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,54%.

La precedente ordenanza, cuyo texto fue modificado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 5 de noviembre de 1999, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa exposición pública y resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presenten, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero del año 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El artículo 4º queda redactado como sigue:

Artículo 4º.-

Sobre las cuotas incrementadas con el 1,4 que se establece en el artículo 2º, y conforme determina el art. 89 de la mencionada Ley, independientemente de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece la escala índice 1,08% para todas las industrias establecidas en este término municipal.

La precedente ordenanza, cuyo texto fue modificado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 5 de noviembre de 1999, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa exposición pública y resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presenten, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero del año 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Toreno, 15 de noviembre de 1999.-EL ALCALDE, ÁNGEL VELASCO RUBIAL.

9546

3.938 ptas.

VILLASELÁN

Formulada por la Presidencia la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1997, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, con sus documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo pueda cualquier habitante de este término municipal o persona interesada formular las observaciones y reparos que juzguen pertinentes.

Villaselán, 10 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

9503

343 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por José Luis Rodríguez Morán representando a Carbones y Gasóleos Rodríguez Mirantes, S.A., licencia de actividad de instalación de unidad de suministro, en establecimiento de almacenamiento de gasóleo, a emplazar en Ctra. León-Caboalles, Km. 3, de Villabalter; cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por período de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 12 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9504

2.125 ptas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.2 del Reglamento de Planeamiento se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de noviembre de 1999, acuerda en relación

con el expediente de Modificación y Adaptación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, ampliar por plazo de un año a contar desde el momento de su publicación el acuerdo de suspensión de licencias de parcelación, edificaciones y demolición, en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones resulten incompatibles con el régimen urbanístico vigente, extinguiéndose los efectos de la suspensión con la aprobación definitiva y en todo caso por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

San Andrés del Rabanedo, 10 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9505 1.750 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1999, el proyecto técnico de la obra "Ordenación de la plaza del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo", redactado por los señores ingenieros don Manuel Alonso García y don Jesús Elcano Murguialday. Dicho proyecto queda expuesto al público para su examen, por término de 15 días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría Municipal al objeto de que los interesados que lo deseen puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Villafranca del Bierzo, 15 de noviembre de 1999.-El Alcalde Presidente, Agustín García Millán.

9545 406 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO CENTRAL

Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Sancedo y Villadecanes

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Central por la que se anuncia la contratación del suministro de un vehículo para la recogida de basuras de esta Mancomunidad, por procedimiento abierto y concurso urgente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia concurso por procedimiento abierto, para adjudicar la adquisición de un camión recolector para la recogida de basuras, conforme el siguiente contenido:

I.-Objeto de contrato.-Es objeto de contrato la adquisición de un vehículo camión recolector para el servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Central.

II.-Duración del contrato.-Un mes.

III.-Tipo de licitación.-El precio es de 25.714.286 pesetas IVA incluidos (veinticinco millones setecientos catorce mil doscientas ochenta y seis pesetas).

IV.-Pago.-El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V.-Publicidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales de Cacabelos, departamento de contratación.

VI.-Garantía provisional.-Será el 2% del tipo de licitación.

VII.-Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.-Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.-Garantía definitiva.-El 4% del presupuesto.

IX.-Presentación de proposiciones.-Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación el anuncio de licitación.

X.-Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI.-Modelo de proposiciones.-Recogido en al cláusula XXV del pliego de cláusulas.

Cacabelos, 18 de noviembre de 1999.-El Presidente (ilegible).
9653 3.875 ptas.

MANCOMUNIDAD ALTO ESLA CEA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1999, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1999 que se eleva a definitivo por no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, según el siguiente resumen:

A) Resumen presupuestario para 1999.

	<u>Pesetas</u>
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
4.-Transferencias corrientes	2.269.060
5.-Ingresos patrimoniales	1.000
B) Operaciones de capital	
7.-Transferencias de capital	5.122.000
9.-Pasivos financieros	1.000
Totales ingresos	<u>7.393.060</u>

	<u>Pesetas</u>
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1.-Gastos de personal	1.612.860
2.-Gastos en bienes corrientes y de servicios	646.200
3.-Gastos financieros	11.000
B) Operaciones de capital	
6.-Inversiones reales	5.122.000
9.-Pasivos financieros	1.000
Totales gastos	<u>7.393.060</u>

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1999.

A) Plazas de funcionarios.

1.-Con habilitación nacional

1.1.-Secretario, 1 (por acumulación).

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 17 de mayo de 1999.-La Presidenta, Ana María Novoa Fernández.

9247 6.625 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Aprobado por resolución de la Presidencia de 10 de octubre de 1999, el Padrón correspondiente al suministro de agua, relativo al 2.º trimestre de 1999 (abril, mayo y junio), se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la Avda. de Galicia, número 369, de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra la referida resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el señor Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las oficinas de la Mancomunidad o a través de las Entidades Bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento.

Fuentesnuevas, 2 de noviembre de 1999.—El Presidente (ilegible).

9340

3.875 ptas.

Juntas Vecinales

CEA

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES DE ESTA JUNTA VECINAL

Artículo 1.—Objeto.—El objeto de esta Ordenanza es regular el aprovechamiento de los bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Cea.

Se dicta en el ejercicio de las facultades reconocidas a las Juntas Vecinales en el artículo 41.1.B del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 94 y ss. del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

Se aplicará a todos los bienes comunales de la Junta Vecinal de Cea.

Artículo 2.—Aprovechamiento. Dadas las características de los bienes comunales a los que se aplica esta Ordenanza que no permiten el aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo, la forma de aprovechamiento será la de lotes, suertes o quiñones.

Artículo 3.—Personas con derecho a aprovechamiento. Tendrán derecho a lote o suerte, los vecinos cabezas de familia que estén inscritos con tal carácter en el Padrón Municipal de Habitantes y residan de hecho durante al menos seis meses al año en la localidad de Cea.

Será asimismo necesario para solicitar el lote o suerte llevar residiendo en la localidad de Cea al menos con un año de antelación.

Los lotes o suertes se explotarán por agricultores o ganaderos residentes en la localidad de Cea.

Se perderá el derecho a lote, suerte o quiñón cuando se produzca un incumplimiento de cualesquiera de las condiciones señaladas y por la existencia de deudas vecinas y no pagadas a la Junta Vecinal.

Artículo 4.—Formación de los lotes. La Junta Vecinal de Cea determinará el número de lotes en que se dividen los terrenos comunales, tendiendo a que disfruten del mismo la mayor cantidad posible de vecinos, sin perjuicio de que los lotes sean económicamente rentables.

Artículo 5.—Distribución de los lotes o suertes. La Junta Vecinal procederá a la distribución de los lotes vacantes previo anuncio en los sitios de costumbre, para que en el plazo de quince días los vecinos con derecho a los mismos puedan solicitarlos.

La Junta Vecinal se hará cargo de los lotes o suertes no queridos por los vecinos.

Artículo 6.—Condiciones de aprovechamiento.

1.—El tiempo de utilización del lote será de seis años, transcurridos los cuales los adjudicatarios están obligados a poner los lotes a disposición de la Junta Vecinal, una vez levantada la mies.

2.—El aprovechamiento de los lotes será exclusivamente agrícola o ganadero, no pudiéndose levantar construcción alguna de ca-

rácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento autorizado por la Junta Vecinal.

3.—En caso de fallecimiento del titular del lote o del cumplimiento del plazo previsto, abandono del cultivo o incumplimiento de las condiciones previstas en esta Ordenanza, el lote revertirá automáticamente en la Junta Vecinal.

Artículo 7.—Cuota anual. La cuota a abonar a la Junta Vecinal se fija en la cantidad de 6.000 pesetas por Ha. y año.

El cobro de las cuotas ordinarias se realizará voluntariamente en los plazos y fechas que la Junta Vecinal señale.

El impago de la cuota anual supondrá la pérdida del derecho a disfrute del lote y legitimará a la Junta Vecinal para su cobro por la vía de apremio.

Artículo 8.—Derecho supletorio. Para la no previsto en la presente Ordenanza se estará sujeto a lo que en cada caso la Ley vigente señale y la costumbre del lugar.

Disposición final.—La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Cea, 20 de septiembre de 1999.—El Presidente (ilegible).

9138

2.250 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 102/99, se tramitan autos de juicio de cognición y de los que se hará mérito, y en los que con fecha 9 de julio de 1999, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Señor don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española, ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición número 102/99, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios, edificio calle Covadonga número 14, representada por la Procuradora señora Arias Aguirrezabala y defendida por el Letrado Estévez Cortés, contra la entidad mercantil Embutidos Combarros, S.L., sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas, recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de la Comunidad de Propietarios Edificio calle Covadonga, número 14, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas contra la entidad mercantil Embutidos Combarros, S.L., debo hacer y hago los siguientes pronunciamientos:

—Declarar resuelto, por falta de pago de la renta, los contratos de arrendamiento que ligan a las partes de fechas 2 de mayo de 1986 y de fecha 18 de septiembre de 1986 sobre los dos locales sitios en los bajos del edificio sito en la calle Covadonga, número 14, bajo, y Comandante Zorita, número 5.

—Condenar a dicha demandada a estar y pasar por tal declaración y a que desaloje los locales y los ponga en poder y disposición de la comunidad actora en el plazo de 15 días, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario.

—Condenar a dicha demandada al pago a la actora de la cantidad de trescientas setenta y siete mil ochocientos dos pesetas (377.802

pesetas) por rentas adeudadas, ello sin perjuicio de los pagos que haya podido realizar la demandada tras la presentación de la demanda, a tener en cuenta en ejecución de sentencia.

—Condenar a la demandada al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/. Firmado y rubricado: Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.

Y, para que sirva de notificación a la demandada en ignorado paradero, extiendo la presente en León a 10 de septiembre de 1999.—Firma (ilegible).

8086

6.250 ptas.

NÚMERO SEIS DE LEÓN

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 112.

En León a tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 391 /1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Fiat Financiera, E.F.C., S.A., representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago y bajo la dirección del Letrado don Angel Penedo Nieto, y de otra como demandado don Carlos Torío Alvarez, S.L., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Antecedentes:

Primero.—En virtud de la demanda ejecutiva formulada por dicha Procuradora en la representación indicada se despachó ejecución contra los bienes del deudor, por virtud del título que sirvió de base al auto despachando la ejecución, se hizo traba y embargo en sus bienes según consta en la respectiva diligencia, y se le citó de remate por medio de edictos, dado su ignorado paradero para que dentro de nueve días se personara en autos, con los apercibimientos correspondientes, habiendo transcurrido el término sin personarse, por lo que fue declarado en rebeldía mandándose traer los autos a la vista para sentencia, con citación sólo del ejecutante.

Segundo.—En la sustentación de los autos se han observado todas las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Subsistiendo íntegramente todos los fundamentos que se han tenido en cuenta en el auto despachando ejecución, tanto respecto al carácter líquido y vencido de la deuda reclamada, como a la naturaleza ejecutiva y carente de defectos extrínsecos de los títulos esgrimidos, procede dictar sentencia de remate de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1.473 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mandando seguir adelante la ejecución al respecto de la cantidad objeto de reclamación condenando también a los demandados al pago de los intereses legales, gastos y costas, de acuerdo con lo prevenido por el artículo 1.474 de la Ley citada.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación:

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Carlos Torío Alvarez, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Fiat Financiera, E.F.C., S.A., de la cantidad de 3.833.892 de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carlos Torío Alvarez, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 25 de octubre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

9047

8.625 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0101218/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 254/1999.

Sobre juicio verbal.

De D/ña. Estación de Servicio de La Barosa, S.L.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. Entidad Mercantil Mejutrans, S.L.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 1 de diciembre del presente año a las diez horas, apercibiéndole de que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho/a demandado/a, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 27 de octubre de 1999.—El Secretario (ilegible).

Citar a D/ña. Entidad Mercantil Mejutrans, S.L.

9517

2.625 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0101147/1999.

Procedimiento: Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 265/1999.

Sobre tercerías en juicio de menor cuantía. MNC.

De Banco Simeón, S.A.

Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato.

Contra don Dositeo García Luengo, Isabel Delgado Delgado, Roberto Delgado Delgado, Caja España.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial don Oscar Muñiz Fernández.

En Ponferrada a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Barrio Mato, únase a los autos de su razón.

Se tiene por devuelto cumplimentado de forma negativa el exhorto de fecha 18 de junio de 1999 dirigido al Juzgado Decano de Madrid, en el que se interesaba el emplazamiento de los demandados don Roberto Delgado Delgado y doña Juana María Hernández Rodríguez.

Conforme a lo solicitado y dado el paradero desconocido de los demandados don Dositeo García Luengo, doña María Isabel Delgado Delgado, don Roberto Delgado Delgado y doña Juana María Hernández Rodríguez, empláceseles por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el tablón de anuncios de este Juzgado a fin de que en el plazo de diez días se personen en el presente juicio con el apercibimiento de que de no realizarlo serán declarados en rebeldía procesal siguiendo el pleito su curso sin hacerle más notificaciones ni citaciones que la Ley determine.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El/La Magistrado Juez.—El/La Secretario/a.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dositeo García Luengo, doña María Isabel Delgado Delgado, don Roberto Delgado

Delgado y doña Juana María Hernández Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Ponferrada a 22 de octubre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).
9049 5.625 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0201236/1999.

Procedimiento: Cognición 296/1999.

Sobre cognición.

De D./ña. Concepción Morán González.

Procurador/a Sr./a. Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra D./ña. Cecilia Morán González.

Procurador/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición 296/99, seguidos a instancia de doña Concepción Morán González, representada por el Procurador señor Conde Álvarez, contra doña Cecilia Morán González en ignorado paradero, por el presente se emplazará a la demandada doña Cecilia Morán González para que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda si así le interesa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se le hace asimismo saber que es perceptiva la intervención de Letrado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Cecilia Morán González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Ponferrada, a 27 de octubre de 1999.—El/La Secretario (ilegible).

9093 3.500 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 33/99, seguidos a instancia de Cahispa Seguros, representada por la Procuradora señora Fra García, contra don Pedro Abel Soto Alvarez, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza al referido demandado Pedro Abel Soto Alvarez, actualmente en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de este edicto comparezca en autos, haciéndoles saber que en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar, entregándole las copias de la demanda y documentos, en su caso, al notificarle la providencia en que se le tenga por personado, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada a 18 de octubre de 1999.—El Secretario Judicial (ilegible).

8875 1.750 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía número 385/99, seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador señor Fra Núñez, en nombre de don Manuel Rivera Sánchez, contra doña Socorro Alfonso Terrón, y contra los herederos desconocidos de don Antonio García García, por la presente se emplaza a los referidos herederos desconocidos de don Antonio García García, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en autos y contesten a la demanda por medio de abogado y procurador, haciéndoles saber que, en caso de comparecer, se les concederán otros diez días para contestar, entregándoles, al notificarles la providencia de incoación, la copia de la demanda y de los documentos presentados, todo ello con aper-

cibimiento de que en caso de no comparecer serán declarados en rebeldía procesal, siguiendo el juicio su curso.

Ponferrada, 15 de octubre de 1999.—El Secretario Judicial (ilegible).
8917 2.250 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 143/99, seguida a instancia de Asepeyo, contra Cimac Control, S.L., y otros, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Riesco Iglesias.

León a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Cimac Control, S.L. y, en consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 962.700 pesetas en concepto de principal, y la de 190.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente de mandamiento en forma.

Y, a tal fin, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Agencia Tributaria para que informen sobre posibles bienes de la ejecutada para proceder a su embargo. Notifíquese a la ejecutada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el término de tres días.

Lo dispuso y firma S.S^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cimac Control, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 8 de noviembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9398 3.625 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 57/99, seguida a instancia de María José Martínez Moral, contra José Luis Bahillo Corral, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

III. Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a José Luis Bahillo Corral, por la cantidad de 1.030.370 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José Luis Bahillo Corral, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 5 de noviembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9449 2.250 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 466/99, seguidos a instancia de María Pilar Cachán Herreras y otras, contra Swig Latino, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, por el Ilmo.

señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre cantidades formulada por doña María Ángela Rivero Ordás, contra la empresa Swig Latino, S.L., y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 493.783 (cuatrocientas noventa y tres mil setecientas ochenta y tres) pesetas, por los conceptos expresados en el hecho probado tercero de esta sentencia. Al mismo tiempo absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0466/99, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0466/99.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Riesco Iglesias.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Swig Latino, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 8 de noviembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9450 4.750 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 132/99, seguida a instancia de Asepeyo, contra Monthesecha, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Monthesecha, S.L., por la cantidad de 272.840 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: J.M. Riesco Iglesias.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Monthesecha, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 8 de noviembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9451 2.375 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 136/99, seguida a instancia de Andrés Rodríguez González y otros, contra José Luis Cabiellas Robles, sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número

uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a José Luis Cabiellas Robles, por la cantidad de 1.578.017 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: J.M. Riesco Iglesias.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a José Luis Cabiellas Robles, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 8 de noviembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9452 2.500 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 160/97, seguida a instancia de M.^a Isabel González Guerra, contra Juan Francisco López Pérez, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Riesco Iglesias.—En León a 3 de noviembre de 1999.

Por recibido el anterior exhorto, y toda vez que en el mismo se hace referencia al nuevo propietario del local objeto de la presente sucesión empresarial, cítese a la nueva titular doña M.^a Jesús González Villasante, así como al resto de las partes, para el próximo día 14 de diciembre a las doce y treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en León, Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, número 6.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J.M. Riesco Iglesias.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Juan Francisco López Pérez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 3 de noviembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9345 2.750 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Edicto

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 419/99, ejecución 135/99, seguida a instancias de Pedro García Fernández y otros, contra Fontal Iglesias, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Decretar la apertura del inicio del procedimiento de ejecución.

b) Hágase saber a la apremiada que, dentro del plazo de diez días, deberá presentar liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en sentencia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Fontal Iglesias, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 9 de noviembre de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

En los autos 419/99, ejecución seguida a instancia de Pedro García Fernández y otros, contra Fontal Iglesias, S.L., por don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León, se ha dictado el siguiente:

Auto

León a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.
Antecedentes de hecho:

Primero.—Con fecha 3 de junio de 1999 tuvo entrada en este Juzgado demanda registrada con el número 419/99, interpuesto por don Pedro García Fernández y otros, contra Fontal Iglesias, S.L., habiéndose dictado sentencia con fecha 16 de julio de 1999, por la que se condenaba a la demandada a indemnizar a los actores, resolviendo la relación laboral, con condena al abono de salarios de tramitación.

Segundo.—Con fecha 9 de noviembre de 1999, tuvo entrada en este Juzgado escrito del actor, instando la ejecución de la sentencia y que se registró con el número 135/99.

Fundamentos jurídicos:

Primero.—Únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede:

a) Decretar la apertura del inicio del procedimiento de ejecución contra Fontal Iglesias, S.L., domiciliado en León.

b) Previamente al embargo de bienes, hágase saber a la apremiada que, dentro del plazo de diez días, conforme al artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberá presentar liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación.

Acuerdo:

a) Decretar la apertura del inicio del procedimiento de ejecución.

b) Hágase saber a la apremiada que, dentro del plazo de diez días, deberá presentar liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en sentencia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León a igual fecha.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9453

15.000 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 509/99, ejecución 136/99, seguidos a instancia de Juan José Lorenzo Peláez, contra Embutidos Combarros, S.L., se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta del Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia Magistrado: Señor Martínez Illade.

León a once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta: Únase el escrito recibido a los autos de su razón, se decreta ejecución contra la empresa Embutidos Combarros, S.L., por importe de 612.497 pesetas, más 10% de mora en cómputo anual, lo que hace un total de principal de 630.361 pesetas, más 60.000 pesetas presupuestadas para costas, y estando declarada insolvente la empresa en este Juzgado en ejecución 186/97, autos 670/97, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S^a. Doy fe.

Conforme.—El Magistrado Juez Social.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Embutidos Combarros, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 11 de noviembre de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9489

3.875 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 404/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Prudencio Cabezas Alvarez, contra la empresa Carbones San Antonio, S.A., Mugenat, INSS, Tesorería General de la S.S., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Prudencio Cabezas Alvarez, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Carbones San Antonio, S.A., y Mugenat de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad Gestora.

Se advierte a las partes, que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones San Antonio, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9401

3.875 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 139/99, dimanante de los autos 421/99, seguida a instancia de José María Fuertes Martínez, contra Construcciones Palacios Reyero, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones Palacios Reyero, S.L., vecino de avenida Mariano Andrés, 18, León, y, en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 158.324 pesetas en concepto de principal y la de 32.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Palacios Reyero, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 3 de noviembre de 1999.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

9402

5.000 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 140/99, dimanante de los autos 568/99, seguida a instancia de María del Pilar Martínez González, contra Semirremolques Galicia, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Semirremolques Galicia, S.L., vecino de carretera Madrid-Coruña, km. 315, Riego de la Vega (León), y en su consecuencia, regístrase y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.700.000 pesetas en concepto de principal y la de 340.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2º del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Requírase a la apremiada para que en el plazo de diez días presente liquidación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Semirremolques Galicia, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 4 de noviembre de 1999.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9454

5.250 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 90/99, dimanante de los autos número 198/99, seguida a instancia de don Luis Miguel Lozano Marqués, contra Ribera de Luna Construcciones y Contratas, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Ribera de Luna Construcciones y Contratas, S.L., por la cantidad de 245.821 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe re-

curso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ribera de Luna Construcciones y Contratas, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 8 de noviembre de 1999.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

9490

2.875 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 616/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Oscar León Ramos contra la empresa Carbones San Antonio, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia por la que se acuerda citar a la empresa demandada por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA al juicio convocado para el día 16 de febrero de 2000, a las 11 horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carbones San Antonio, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 26 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9062

2.625 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 238/97, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia número 567/99.—En Ponferrada a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por doña María del Carmen Escudra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 238/97, sobre silicosis comunes, en los que ha sido demandante doña Rosario León Viloria, representada por doña María del Carmen Vidal, y demandados el INSS, la TGSS, la empresa Antracitas Santa Cruz y la Mutua Fremap, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes: ... etc.

Antecedentes...etc.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días. Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita, por concesión o Ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, con la clave 2141-65238/97, la cantidad de 25.000 pesetas, en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandado recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena. Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica,

ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible)".

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Antracitas Santa Cruz, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente, en Ponferrada a 8 de noviembre de 1999.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9408

6.125 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 98/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gabino Fernández Méndez, contra la empresa Preparaciones Mineras, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto fecha 9 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva dice así: "A) Declarar al ejecutado preparaciones Mineras, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 454.036 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial..."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Preparaciones Mineras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9455

4.125 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 164/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo, Mutua Accidentes Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social contra la empresa Sertrabi, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto, con fecha 26 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva dice así: "Despachar la ejecución solicitada por Asepeyo, Mutua de Accidentes, contra empresa Sertrabi, S.L., con domicilio en Ponferrada, calle Monasterio Carracedo, 2, con CIF B-24272353 y contra el INSS y TGSS como condenadas subsidiarias y para el supuesto de insolvencia de la anterior condenada directa y principal por un importe de 10.338.251 pesetas de principal más 2.500.000 pesetas para costas e intereses provisionalmente.

Desconociéndose la existencia de bienes de la propiedad de la ejecutada Sertrabi, reclámense relaciones de bienes de la propiedad de la misma de la Gerencia Territorial, Servicio de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en León, del Ayuntamiento de Ponferrada y Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada y con su resultado, se acordará lo procedente".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sertrabi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 26 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

9060

4.500 ptas.

NÚMERO UNO DE CÁCERES

Cédula de notificación

Don Antonio Risco Moreno, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Cáceres.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 78/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Manuel Gómez Carrasco, contra la empresa Minas y Granitos, S.L., sobre otras reclamaciones, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Antonio Risco Moreno.

Auto.

En Cáceres a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Hechos.

1.—En el presente procedimiento seguido entre las partes de una como demandante don Francisco Manuel Gómez Carrasco, y de otra como demandada Minas y Granitos, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 19 de julio de 1999, para cubrir un total de 406.000 pesetas de principal, 90.000 pesetas de intereses y costas provisionales y 50.000 pesetas correspondiente a la multa impuesta en sentencia.

2.—Que una vez firme la resolución mencionada, por la parte actora se instó la ejecución por la vía de apremio de la misma, habiéndose practicado las diligencias oportunas, que han dado como resultado la carencia de bienes propiedad de la parte ejecutada.

3.—Que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días, sin que por el mismo se hayan designado bienes embargables, habiéndose personado en autos reservándose las acciones oportunas.

Razonamientos jurídicos.

Unico.—Que de lo actuado se evidencia la carencia de bienes embargables propiedad del demandado, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede declarar la insolvencia del ejecutado, sin perjuicio de que viniere a mejor fortuna.

Parte dispositiva.

Visto los preceptos anteriores y demás de legal aplicación al caso, se declara insolvente a Minas y Granitos, S.L., para el pago de las cantidades que se indican en el hecho primero de esta resolución, sin perjuicio de la facultad que tiene el Fondo de Garantía Salarial para instar la continuación de la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. señor don Mariano Mecerreyes Jiménez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo señor Magistrado.—Don Mariano Mecerreyes Jiménez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas y Granitos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Cáceres a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Antonio Risco Moreno.

9492

8.375 ptas.